

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSITAT JAUME I POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL IV CONCURSO DE COHETES DE AGUA (WATER ROCKETS) ORGANIZADO POR EL GRUPO DE FLUIDOS MULTIFÁSICOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.

El concurso se centra en utilizar el diseño de un cohete de agua como recurso educativo en el alumnado de primaria y secundaria. Además, se pretende motivarlos en el ámbito científico y tecnológico mediante el estudio, diseño, construcción y lanzamiento de cohetes de agua.

RESUELVO:

1. Convocar el IV Concurso de cohetes de agua (Water Rockets) en el marco de las actividades organizadas por el Grupo de Fluidos Multifásicos de la Universitat Jaume I.

El importe global del premio es de 1.600€ (**dos premios de 500 € y dos premios de 300 €**) a cargo a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I, de la siguiente partida presupuestaria: Centro: DEMEC, Subcentro: PR, Proyecto: 15I129, subproyecto: 01, línea: 15096, programa: 541-A.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen por decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

2. Aprobar las bases de la convocatoria del IV Concurso de Cohetes de Agua (Water Rockets), que figuran en el anexo I y el documento del anexo II de esta resolución.
3. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la web de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua (<http://www.catedradelagua.uji.es/>) así como publicar un extracto de las mismas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
4. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el que se recurre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.



**GRUPO FLUIDOS
MULTIFÁSICOS**
**ÁREA MECÁNICA
DE FLUIDOS**
**DTO. INGENIERÍA
MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN**

**Concurso de cohetes
de agua (Water
Rockets) para
alumnado de primaria
y secundaria**

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022),

David Cabedo Semper
Castellón de la Plana, en fecha de firma electrónica

ANEXO I

1. Objeto de las bases y finalidad del concurso

El objeto de estas bases es el de regular el procedimiento de concesión y premio del IV Concurso de cohetes de agua (Water Rockets).

El concurso tiene como finalidad la utilización del diseño de un cohete de agua como recurso educativo en el alumnado de primaria y secundaria. Además, se pretende motivar al alumnado en el ámbito científico y tecnológico mediante el estudio, diseño, construcción y lanzamientos de cohetes de agua.

El concurso está alineado con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universitat Jaume I (PES-UJI) del ejercicio 2023-25 a través de la línea 8.2. “Motivar el estudiantado para que elija la enseñanza universitaria y las actividades que la complementan en función de su expediente académico y de sus recursos económicos”, así como la acción 8. 2.a. “Ayudas para potenciar la matrícula del estudiantado en los estudios ofrecidos en la UJI y fomentar una formación de alto rendimiento en el ámbito académico, investigador y personal.”

2. Beneficiarios y Requisitos

2.1. Requisitos generales

- Pueden concurrir en esta convocatoria equipos formados por personas matriculadas en los centros de Tercer Ciclo de Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunitat Valenciana.
- Cada equipo podrá estar constituido por un mínimo de 5 y un máximo de 10 alumnos/as. Un profesor/a podrá participar con un máximo de tres equipos.
- Cada centro educativo podrá presentar entre uno y seis equipos, de un mismo o diferentes ciclos. Cada equipo debe tener un nombre que lo identifique.
- Por cuestiones de aforo, la organización limitará la inscripción a un máximo de 500 participantes. La selección se realizará por riguroso orden de preinscripción.

2.2. Requisitos técnicos

- Los cohetes que se presenten al concurso deberán ser contruidos por los propios componentes del equipo.
- Solo se admitirán cohetes que tengan como elementos impulsores el agua y el aire.

- Cada centro educativo debe conseguir su propia lanzadera. Esta lanzadera es necesaria para poder hacer las pruebas de vuelo y el correspondiente estudio.
- El cohete debe tener un hueco de 70x50x30mm adaptado para poder introducir un Arduino de máximo 40 gramos. Si no se dispone de un espacio accesible en el propio cohete quedará a cargo de la organización decidir dónde y cómo colocarlo.
- La válvula para el compresor de aire es Tr-413.
- Para la construcción del cohete no se utilizarán materiales pesados (vidrio, metales, etc.) que se puedan desprender durante el lanzamiento.
- Quedarán excluidos aquellos equipos que utilicen cohetes adquiridos en comercios.

3. Contenido y cuantía de la ayuda.

El importe global destinado a la concesión de este **premio es de 1.600€ (dos premios de 500 € y dos premios de 300 €)**. Los cuatro premios están a cargo de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I, de la siguiente partida presupuestaria: Centro: DEMEC, Subcentro: PR, Proyecto: 15I129, subproyecto: 01, línea: 15096, programa: 541-A.; en la que existe crédito adecuado y suficiente. De acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la autorización de gastos de alcance plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat”.

Para la designación de los premios se establecen dos categorías, que se asignan en función del ciclo educativo que están cursando los componentes del equipo. En el caso de no pertenecer todos los miembros a un mismo nivel, la categoría se asignará por la titulación mayoritaria de los componentes del equipo. Así pues, en función de las categorías de participación se definen los siguientes premios:

Premios Vuelo Más Alto – CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN 1

La Categoría de Participación 1 comprende los **niveles educativos de primaria de tercer ciclo, 1º de ESO y 2º de ESO**.

- a) **Un premio de 500€ (IVA incluido)** para el centro educativo que obtenga el **primer puesto de la Categoría de participación 1**.
- b) **Un premio de 300 € (IVA incluido)** para el centro educativo que obtenga el **segundo puesto de la Categoría de participación 1**.

Premios Vuelo Más Alto – CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN 2

La Categoría de Participación 2 abarca los niveles educativos de 3º de ESO, 4º de ESO, FP básica 1, FP básica 2, bachillerato y formación profesional grado medio y superior.

- a) Un premio de 500€ (IVA incluido) para el centro educativo que obtenga el primer puesto de la Categoría de participación 2.
- b) Un premio de 300 € (IVA incluido) para el centro educativo que obtenga el segundo puesto de la Categoría de participación 2.

Los premios serán para los centros educativos de los equipos ganadores.

4. Solicitudes (Preinscripción, Inscripción), Documentación, Plazos y Participación en el día de lanzamiento

A) PREINSCRIPCIÓN: Formulario

La participación en el concurso es completamente gratuita, pero se debe de realizar la preinscripción al mismo:

- 1) El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV.**
- 2) La preinscripción se realizará rellenando un formulario disponible en la página web de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I (<https://www.catedradelagua.uji.es/evento/water-rockets-2025/>), donde también se podrán consultar las bases de este concurso.
- 3) Cada profesor/a debe hacer la preinscripción de cada uno de los equipos que tutele. Se deben hacer tantas preinscripciones como equipos participantes.

B) INSCRIPCIÓN: Documentación a presentar antes del lanzamiento:

Para realizar la inscripción es necesario aportar la siguiente documentación:

- a) Formulario inscripción
- b) Fotografía detalle válvula Tr-413, en formato jpg.
- c) Fotografía del cohete en formato jpg.

Esta documentación debe presentarse en el Registro General: en Registro general electrónico (<https://www.uji.es/serveis/registre/>) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta documentación se dirigirá a la **Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua. Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, ESTCE.** Universitat Jaume I. En ella se indicará como Asunto: **“IV Concurso de cohetes de agua (Water Rockets)”**.



GRUPO FLUIDOS
MULTIFÁSICOS
ÁREA MECÁNICA
DE FLUIDOS
DTO. INGENIERÍA
MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN

Concurso de cohetes
de agua (Water
Rockets) para
alumnado de primaria
y secundaria

El período de entrega del proyecto por registro será del 31 de marzo al 11 de abril de 2025.

Solamente los equipos que presenten la documentación por registro dentro del plazo establecido, serán considerados como inscritos en el Concurso y podrán competir en él.

C) PARTICIPACIÓN: Día del lanzamiento

El lanzamiento se realizará **el día 9 de mayo de 2025 en la Universitat Jaume I.**

FASE DE LANZAMIENTO (UJI):

- Los lanzamientos del día de la exhibición estarán ordenados por categorías.
- Cada equipo podrá realizar 2 lanzamientos (con el mismo cohete o diferentes) y se tomará para la evaluación la máxima altura alcanzada de los dos lanzamientos.
- Solo se considerará el lanzamiento como nulo si el cohete no llega a desprenderse de la lanzadera.
- Se establece una única modalidad de lanzamiento: lanzamiento con una presión máxima en el interior del cohete de 4 bar y el volumen del depósito, que contiene el aire y el agua a presión, de 2,2 litros como máximo.
- El desprendimiento de cualquier elemento de la estructura del cohete durante el vuelo invalidará el lanzamiento.

Previamente al lanzamiento, los equipos mostrarán el cohete para que sea revisado y validado. Se podrá anular la fase de lanzamiento para los casos en los que el diseño no alcance los requisitos mínimos de seguridad.

5. Procedimiento de selección/concesión

El procedimiento de selección es el de concurrencia competitiva

6. Instrucción y Resolución del Procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponderá al vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

6.2. Finalizado el **plazo de inscripción** de las solicitudes (11 de abril) se publicará, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y en la página web de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I (<https://www.catedradelagua.uji.es/evento/water-rockets-2025/>), la **relación provisional de la lista de equipos admitidos y excluidos del proceso de selección** indicando las causas de exclusión. Se concederán diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mencionadas listas, para resolver los motivos de exclusión, mediante la presentación de la documentación necesaria al Registro de la Universitat Jaume I. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado los solicitantes quedarán excluidos de la convocatoria.

6.3. Al finalizar el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se publicará la resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en este procedimiento. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el TAO-UJI.

No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. Comisión de valoración

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: Raúl Martínez Cuenca. Profesor. Grupo de Investigación de Fluidos Multifásicos. Área de Mecánica de Fluidos. Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción. Universitat Jaume I.

- Secretaria: Leonor Hernández López. Profesora Titular. Grupo de Investigación de Fluidos Multifásicos. Área de Mecánica de Fluidos. Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción. Universitat Jaume I.
- Vocal: Jesús Lancis Sáez. Vicerrector de Investigación de la Universitat Jaume I.
- Vocal: Ana Piquer. Vicedirectora de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales. Universitat Jaume I.

En caso de que algún miembro de la comisión de valoración no pueda asistir, podrá delegar su función en otra persona. Cualquier cambio en la comisión de valoración se publicará previamente a su constitución el día del concurso.

La actuación de la comisión se debe ajustar a lo dispuesto en la ley 39/2015 y también a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras la finalización de la fase de lanzamiento, el secretario levantará acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la comisión de evaluación o persona que lo sustituya. El acta proporcionará un listado con la clasificación de los equipos participantes para cada premio a modo de lista de suplentes para acceder al premio en caso de renuncia o pérdida de derechos de los beneficiarios.

La Universitat Jaume I no se hará responsable de las reclamaciones por plagio que pueda imponer cualquier persona externa.

6.5. Después de que la comisión de valoración formule la propuesta de resolución, el órgano competente emitirá la resolución de concesión o denegación de los premios.

La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el TAO-UJI en el plazo máximo de seis meses según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad Jaume I. No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo mencionado hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Criterios de adjudicación del premio

La comisión de evaluación motivará las dos mejores obras de entre todas las presentadas de cada una de las dos categorías de acuerdo al criterio de **mayor altura alcanzada en el lanzamiento (Premio Vuelo Más Alto)**. Cabe destacar que:

- a) Un mismo centro educativo no puede resultar ganador de los dos premios dentro de una misma categoría. Es decir, dentro de cada categoría, se escogerá el equipo de cada centro que haya realizado el lanzamiento más alto, y los centros serán ordenados en base a su lanzamiento más alto.
- b) Un mismo centro educativo sí que puede resultar ganador de dos premios en diferentes categorías.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

8. Abono de la ayuda

8.1. Una vez publicada la resolución, con el fin de percibir el premio, **los centros educativos beneficiarios tienen que llevar a cabo estas acciones:**

- a) Para el alta de terceros, se seguirá el procedimiento habilitado al efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno, <https://eujier.uji.es/pls/www/!gri www.euji23728>.
- b) Debe adjuntarse la aceptación de la ayuda, a través de un correo electrónico a la catedradelagua@uji.es, dentro del plazo de **quince días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución**. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a la misma.
- c) En el mismo correo electrónico hay que adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible [aquí](#).

8.2. El plazo para presentar estos documentos es de **quince días hábiles contados desde la notificación de la resolución**.

8.3. El pago del premio se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

No podrá realizarse el pago del premio mientras la persona beneficiaria tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que el órgano

competente haya notificado al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, con vistas a su completa extinción.

En el supuesto de que el centro beneficiario no realice los trámites indicados se considerará que rechaza el premio, y este quedará sin conceder.

9. Información adicional

Puede consultar más información en la página web de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua: <https://www.catedradelagua.uji.es/evento/water-rockets-2025/>, o escribiendo un correo electrónico a: catedradelagua@uji.es

10. Protección de datos

La Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I garantiza el correcto tratamiento de los datos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las cuales se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I
- Finalidad del tratamiento: Gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de solicitantes y adjudicatarios.
- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Destinatarios: No se cederán ayudas a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- Derechos: Podéis ejercer vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación de oposición al tratamiento dirigiéndoos a la Secretaría General de la UJI mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria – Locales 14-15.



GRUPO FLUIDOS
MULTIFÁSICOS
ÁREA MECÁNICA
DE FLUIDOS
DTO. INGENIERÍA
MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN

Concurso de cohetes
de agua (Water
Rockets) para
alumnado de primaria
y secundaria

- Procedencia de los datos: En ocasiones los datos pueden provenir de plataformas on-line donde los usuarios se inscriben y los datos son redirigidos a la propia Universitat Jaume I, aunque informando al usuario en las condiciones de acceso de la plataforma de este hecho.

Información adicional: Pueden consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/proteccionades/clusules/?t=U077>.

11. Régimen jurídico

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y por los preceptos de las normas de derecho público que le sean de aplicación. En su defecto, se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

ANEXO II

Formulario inscripción

Que _____, como profesor responsable del equipo _____ de la Categoría de Participación _____ y conformado por un número total de _____ estudiantes procedentes del centro educativo _____ del municipio _____, soy conocedor de los requisitos técnicos establecidos en el apartado 3 del Anexo I de las bases del **IV Concurso de cohetes de agua (Water Rockets) 2025** relativos a la construcción del cohete y utilización del material permitido:

- Los cohetes que se presenten al concurso deberán ser contruidos por los propios componentes del equipo.
- Solo se admitirán cohetes que tengan como elementos impulsores el agua y el aire.
- Cada centro educativo debe conseguir su propia lanzadera. Esta lanzadera es necesaria para poder hacer las pruebas de vuelo y el correspondiente estudio.
- El cohete debe tener un hueco de 70x50x30mm adaptado para poder introducir un Arduino de máximo 40 gramos. Si no se dispone de un espacio accesible en el propio cohete quedará a cargo de la organización decidir dónde y cómo colocarlo.
- La válvula para el compresor de aire es Tr-413.
- Para la construcción del cohete no se utilizarán materiales pesados (vidrio, metales, etc.) que se puedan desprender durante el lanzamiento.
- Quedarán excluidos aquellos equipos que utilicen cohetes adquiridos en comercios.

Así pues, mediante este documento acepto formalizar la inscripción del equipo y participar en el IV concurso que se celebrará el 9 de mayo de 2025 en la Universitat Jaume I de Castellón.

Firma: